

	MANUAL PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO	CODIGO FIN-AAV-MCO-001	VERSION 02
		FECHA INICIAL DE VIGENCIA 31/12/2020	
		GERENCIA ELABORADORA GERENCIA CORPORATIVA DE FINANZAS	
ELABORADO POR Andrea Zolessi Nieto ANALISTA DE VALORES, FERREYCORP S.A.A.	REVISADO POR Elizabeth Tamayo Maertens SUBGERENTE DE RELACIONES CON INVERSIONISTAS Y VALORES, FERREYCORP S.A.A.	APROBADO POR Patricia Gastelumendi Lukis GERENTE CORPORATIVO DE FINANZAS, FERREYCORP S.A.A.	

MANUAL PARA LAS BUENAS PRACTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAPITULO 1: INTRODUCCION

El presente manual para las buenas prácticas de gobierno corporativo desarrolla los conceptos y procedimientos para asuntos como el trato equitativo de los accionistas, la participación en junta de accionistas, el manejo de conflictos de interés, la estructura de capital, los esquemas de remuneración e incentivos de la administración, la revelación de información, entre otros temas.

Las prácticas de buen gobierno corporativo benefician al mercado en su conjunto, ya que incentivan el manejo profesional de las empresas orientando en principios claros y transparentes.

El buen gobierno corporativo es un valioso instrumento para alcanzar mercados más confiables y eficientes, reduciendo la asimetría de información entre los participantes e incentivar el flujo de inversiones estable de largo plazo. En este línea, Ferreycorp reconoce las ventajas que conlleva la adopción de prácticas de buen gobierno corporativo las cuales promueven un clima de respeto a los derechos de los accionistas y de los inversionistas en general; contribuye a generar valor, solidez y eficiencia en las sociedades; trae consigo una mejor administración de los riesgos a los cuales se encuentran expuestas; facilita el acceso al mercado de capitales; lleva a una reducción del costo de capital, así como a un mayor y mejor acceso a fuentes de financiamiento y de inversión a largo plazo.

CAPITULO 2: PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

La corporación se adhiere de manera voluntaria a los principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, actualizado en el 2013 y dividido en cinco pilares, organizados en ejes temáticos: i) Trato equitativo y derecho de los accionistas; ii) Junta General de Accionistas; iii) El Directorio y la Alta Gerencia; iv) Riesgo y Cumplimiento; y iv) Transparencia de la Información. v) Ambiente de Control y Compliance (cumplimiento)

CAPITULO 3: GOBIERNO CORPORATIVO EN FERREYCORP

1. Derechos de los accionistas

El marco de un sistema de gobierno corporativo debe proteger los derechos de los accionistas procurando la producción y distribución de información efectiva, suficiente y oportuna que les permita el pleno ejercicio de sus derechos políticos y económicos.

El titular de una acción de Ferreycorp tiene, entre otros, el derecho a:

- i. Que se estipule los métodos de registro de la propiedad y se mantenga actualizada la matrícula de acciones. Transferir acciones.
- ii. Recibir información periódica y relevante sobre la sociedad.
- iii. Participar y votar personalmente o a través de un representante en las JGA, debiendo ser informados acerca del reglamento, incluido el proceso de votación que rige la junta.
- iv. Designar a los miembros del directorio.
- v. Participar de los beneficios de la sociedad

Tratamiento equitativo de los accionistas

Ferreycorp vela por el respeto a los derechos de sus accionistas y como tal contempla el trato equitativo de sus accionistas mayoritarios y minoritarios, así como locales y extranjeros. Asimismo, asegura que se produzca una difusión adecuada y oportuna de todos los asuntos de la corporación considerados relevantes, siguiendo las estrictas pautas de información privilegiada.

Ferreycorp posee un capital social representado por una sola clase de acciones: acciones comunes, las cuales otorgan a los accionistas los mismos derechos, no existiendo privilegios, facultades, deberes especiales, limitaciones a la libre transmisibilidad de las acciones (una acción / un voto). Las acciones son nominativas e indivisibles.

El capital social de Ferreycorp está representado por acciones comunes con un valor nominal de un nuevo sol (S/. 1.00) cada una. El capital está íntegramente suscrito y pagado y todas las acciones gozan de iguales derechos y prerrogativas.

La empresa considera propietario de la acción a quien aparezca como tal en la Matrícula de Acciones, o mediante anotaciones en cuenta, conforme a la Ley de Mercado de Valores. Las transferencias son efectuadas de acuerdo a la fecha proporcionada por CAVALI.

Ferreycorp posee en su página web una sección dedicada exclusivamente a la información a todos sus accionistas e inversionistas en temas de gobierno corporativo, responsabilidad social, cumplimiento y sostenibilidad.

Dentro de este espacio electrónico se puede ubicar las normas y políticas corporativas como son el estatuto, reglamento de junta y directorio, norma corporativa sobre información privilegiada, así como otros temas, a saber, como son los informes de gerencia, estados financieros trimestrales y auditados, presentaciones corporativas, memorias anuales, reportes de gobierno corporativo y sostenibilidad, entre otros.

La política de dividendos

Ferreyros cuenta con una política de dividendos desde 1997 y ha cumplido con la misma durante cada ejercicio.

De acuerdo con el Estatuto de la Corporación y el Reglamento de Junta y Directorio, la Junta General de Accionistas es la responsable de aprobar la política de dividendos y disponer la aplicación de las utilidades que hubiese, pudiendo delegar en el directorio la distribución de dividendos provisionales a cuenta de los resultados de cada ejercicio.

Es así que en la Junta General Obligatoria Anual de Accionistas del 27 de marzo de 2019 se acordó actualizar la Política de Dividendos de la corporación, la cual establece lo siguiente:

“El dividendo a distribuir en efectivo será equivalente al 5% del valor nominal de las acciones emitidas al momento de convocarse a la junta, pudiendo alcanzar el monto a distribuir hasta el 60% de las utilidades de libre disposición del ejercicio anual.

De ser el caso que el 5% del valor nominal de las acciones emitidas al momento de convocarse a la junta, sea inferior al 60% de las utilidades de libre disposición obtenidas al cierre del ejercicio anual, la junta podrá distribuir un mayor dividendo en efectivo, cuyo tope será el equivalente al 60% de las utilidades del ejercicio.

No obstante lo señalado, la junta a propuesta del directorio, podrá aprobar una distribución de dividendos extraordinarios por encima del tope máximo de la política, cuando se genere ingresos extraordinarios o se dé una variación relevante de las circunstancias del mercado o del negocio, que produzcan un exceso de liquidez.

Asimismo, el directorio podrá proponer y acordar distribuir dividendos a cuenta durante el correspondiente ejercicio, o luego de terminado éste hasta el momento en que ocurra la determinación del dividendo. Esta decisión se sustentará en la información de los estados financieros donde se muestre la existencia de utilidades distribuibles en el ejercicio en curso.

La entrega de dividendos extraordinarios y la distribución de dividendos a cuenta se efectuará cuando no se contemple usos alternativos para los excedentes, como el pago de deuda, el incremento del capital de trabajo o la realización de nuevas inversiones, entre otros. De igual manera, dichas entregas, no deberá desencadenar una situación de incumplimiento de las obligaciones y ratios financieros acordados con terceros, ni afectar la capacidad financiera de la sociedad para atender el pago de sus obligaciones

sociales,
basado en el informe que presente la gerencia general."

2. Junta General de accionistas

La JGA es el órgano supremo de gobierno de la sociedad y debe ser convocada por el Directorio. Son funciones exclusivas e indelegables de la Junta General de Accionistas la aprobación de la política de retribución del Directorio, la aprobación de los estados financieros y el nombramiento de los miembros del Directorio, entre otras.

Para ello, Ferreycorp cuenta con un "Reglamento de Junta de Accionistas, Directorio y Comités de Directorio" aprobado por el directorio, publicado en la página web y en la intranet, el mismo que regula los procedimientos relacionados con la participación y el ejercicio de los derechos de los accionistas entre ellos el mecanismo de convocatoria, las propuestas de puntos de agenda, el procedimiento para el ejercicio de voto, la delegación del voto y el seguimiento a los acuerdos de junta.

Además, el Estatuto contempla la posibilidad de llevar a cabo juntas de accionistas virtuales, no presenciales o remotas. Cuando la junta se lleve a cabo de manera no presencial, se deberá utilizar para tales efectos cualquier medio telemático, tecnológico o de comunicaciones que permita una adecuada identificación de los asistentes, la participación de los accionistas en la sesión y los acuerdos válidamente adoptados. El directorio se encargará de la implementación, el seguimiento de los procedimientos establecidos y las demás medidas necesarias para llevar a cabo la junta no presencial en forma satisfactoria.

El derecho de solicitar información previamente a la celebración de la junta está regulado por el artículo 130 de la Ley General de Sociedades (LGS) y está a disposición de los accionistas desde la fecha de publicación del aviso de convocatoria.

Junto con la convocatoria a la junta, Ferreycorp publica un Proxy Statement, documento a través del cual la corporación revela y desarrolla cada una de las propuestas que serán sometidas para aprobación en la Junta y que contribuye a que los accionistas emitan su voto con conocimiento, y un modelo de poder, que permite al accionista votar de manera independiente por cada punto de la agenda. En el caso de juntas no presenciales se publican documentos adicionales como un documento informativo con el procedimiento para la celebración de la JGA No presencial y una guía para el uso de la plataforma tecnológica a través de la cual se llevará a cabo la junta. Estos documentos, en español y en inglés, son comunicados como Hecho de Importancia y en la página web.

Tienen derecho a asistir a la Junta, los titulares de acciones inscritas en la Matrícula de Acciones hasta 10 días antes al de la realización de la junta.

Los accionistas que tengan derecho a concurrir a la junta pueden hacerse representar por otro accionista, por el banco custodio de sus acciones o por cualquier otra persona. La representación debe ser por escrito y con carácter especial para cada Junta. Los poderes deben enviarse con anticipación no menor de 24 horas respecto a la hora fijada para la celebración de la junta.

Se debe proporcionar a los accionistas información suficiente y con la debida anticipación, concerniente a la fecha, lugar y agenda de la junta. No se debe incluir en la agenda puntos genéricos ni realizar la junta en un lugar en donde sea difícil la participación de los accionistas.

Los accionistas sin un porcentaje especial pueden solicitar al Presidente del Directorio, a través de cualquier medio de comunicación escrita, que se incluya algún punto relevante de agenda para ser debatido en la junta. El tema debe ser de interés social y propio de la competencia legal o estatutaria de la junta. El Presidente del Directorio no debe denegar esta clase de solicitudes sin comunicar al accionista un motivo razonable.

Respecto a la convocatoria a la junta, ésta se realiza de acuerdo con el artículo 258 de la LGS y los estatutos, mediante aviso publicado en el diario oficial El Peruano y en uno de los diarios de mayor circulación de Lima. El aviso debe contener la indicación del día, hora, lugar y las materias de agenda. Por tratarse de una sociedad anónima abierta, los avisos deben publicarse con una anticipación no menor de 25 días.

Con respecto al voto y acuerdos, estos se adoptan por mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto concurrentes. El voto será ejercido por cada accionista en forma presencial en el desarrollo de la junta. Cuando la junta se realice en forma no presencial el voto será ejercido por medio electrónico o postal, debiendo contar con las seguridades tecnológicas necesarias que aseguren la confiabilidad del mismo.

Ferreycorp informa a la SMV los acuerdos de la junta el mismo día de realizada, los que son comunicados como un "Hecho de Importancia" y publicados en la su página web, así como en la de Ferreycorp. La corporación también publica en su página web la presentación realizada en la junta de accionistas, así como el acta de la misma.

Asimismo, es función de la Gerencia General hacer seguimiento a los acuerdos adoptados en las Juntas, los cuales son presentados al Comité de directorio de Nominaciones, Remuneraciones, Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, al directorio en pleno e informado a través de la página web.

El quórum

Los accionistas pueden ser representados por cualquier persona que ellos designen. Los apoderados deben registrarse con una anticipación no menor de 24 horas respecto a la hora fijada para la celebración de la junta. Las acciones de los accionistas que ingresan a la junta, luego de instalada, no se computan para establecer el quórum de instalación, pero sí pueden ejercer el derecho de voto respecto de ellas.

Cuando la junta se realice en forma no presencial el quórum será determinado de manera electrónica o postal, debiendo contar con las seguridades tecnológicas necesarias que aseguren la confiabilidad del registro.

El quórum requerido para la celebración de la JGA es en primera convocatoria el 50% de las acciones suscritas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto

3. Responsabilidades del directorio

El Directorio cumple un papel fundamental en la creación de valor para los accionistas y el futuro de la organización, ya que junto con la Gerencia formula el plan estratégico de la corporación y sus empresas subsidiarias. La pluralidad de su opinión tiene alta relevancia: el Directorio congrega diferentes puntos de vista derivados de la diversidad de género, experiencias, educación profesional y trayectoria de sus integrantes, mediante su activa participación en las sesiones y en los comités.

El Directorio es elegido por la Junta de Accionistas de manera específica e individual y, a través del Proxy Statement, se da a conocer a los accionistas la trayectoria profesional de los candidatos. La hoja de vida, así como la condición de independencia del director, se publican en la página web de Ferreycorp.

El directorio de Ferreycorp actúa en forma independiente, informada y justa con todos los grupos de interés y con lealtad hacia la empresa; vela por el buen uso de los activos y la integridad de sus sistemas contables y estados financieros. Asimismo, supervisa la efectividad de las prácticas de gobierno, de acuerdo con las que opera, realizando cambios en la medida de que sean necesarios.

Las políticas y prácticas del Directorio se encuentran definidas en el Estatuto de la sociedad y en su reglamento de funcionamiento, que contempla sus responsabilidades y funciones, su conformación y los criterios de selección, el procedimiento de inducción, las reglas para su convocatoria y conducción de las sesiones, la remisión de información, su evaluación y la definición de su remuneración, entre otros aspectos.

Las funciones del Presidente del Directorio y Gerente General están claramente establecidas y delimitadas en el Estatuto de la Sociedad y el Reglamento de Directorio.

De acuerdo con los estatutos de la empresa, el número de directores es de ocho, pudiendo llegar hasta doce. Su renovación se produce cada tres años.

La estructura remunerativa de los directores está compuesta por un pago variable. El Estatuto Social incluye el límite máximo de la remuneración de acuerdo a la Ley General de Sociedades. El directorio podrá en cada oportunidad en que lo estime necesario o conveniente, reducir la retribución sobre la base de la utilidad del ejercicio económico correspondiente y de las responsabilidades y funciones que se encarguen a los directores. Durante el ejercicio del cargo se podrá acordar pagos a cuenta de esta remuneración, para lo cual se debe contar con la autorización del Comité de Nominaciones y Remuneraciones.

En lo referente a la plana gerencial, ésta percibe una remuneración fija y una variable al final del año. La parte variable dependerá de una evaluación de desempeño sobre la base de indicadores concretos, así como el cumplimiento de objetivos y contará con aprobación del Comité de Nominaciones y Remuneraciones.

Tipo de directores

Los directores de una sociedad pueden clasificarse como dependientes o independientes.

En el caso de directores independientes, se busca determinar su desvinculación con la empresa, accionistas y directivos, a través de los siguientes criterios publicados en la Resolución SMV N°016-2019-SMV/01 adoptados también por Ferreycorp:

- i. No ser accionista en un porcentaje mayor al 1% del capital social de Ferreycorp, no tener la capacidad de ejercer el derecho de voto en dicho porcentaje ni contar con acuerdos que le permitan ejercer el derecho a adquirir acciones de Ferreycorp en dicho porcentaje.
- ii. No ser director, miembro de la alta gerencia o empleado de Ferreycorp, de una empresa de su grupo económico o de alguna empresa que sea accionista de Ferreycorp con participación igual o mayor al 5% de su capital social.
Esta restricción no aplica en el supuesto de que se trate de un director independiente que sea reelegido en Ferreycorp o designado como director independiente en alguna empresa del grupo.
- iii. No haber sido director, miembro de la alta gerencia, empleado de Ferreycorp, de una empresa del grupo o en alguna empresa accionista de Ferreycorp con participación igual o mayor al 5% de su capital social, salvo que hubieran transcurrido 3 años desde el cese de esa relación.

Esta restricción no aplica en el supuesto de que se trate de un director que ha tenido la condición de independiente en los últimos 3 años.

- iv. No tener o haber tenido en los últimos 3 años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo con Ferreycorp o cualquier otra empresa del grupo.
- v. No ser cónyuge, ni mantener una unión de hecho, de conformidad con el artículo 326 del Código Civil o norma que lo sustituya o mantener una relación análoga de afectividad, ni tener relación de parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado, con accionistas con participación igual o superior al 5% de su capital social, miembros del directorio o de la alta gerencia de Ferreycorp.
- vi. No ser director o miembro de la alta gerencia de otra empresa, en la que algún director o miembro de la alta gerencia de Ferreycorp sea parte del Directorio, salvo que este último sea director independiente de la sociedad.
- vii. No ser o haber sido durante los últimos 3 años socio o empleado de la sociedad que presta servicios de auditoría externa a Ferreycorp o a cualquier otra empresa del grupo.
- viii. El director no debe participar simultáneamente como director independiente en más de 5 sociedades que tengan al menos un valor inscrito en el RPMV. Excepcionalmente, el director independiente podrá mantener dicha condición en más de 5 empresas con valores inscritos en el RPMV, en el supuesto de que todas ellas pertenezcan a un mismo grupo económico.
- ix. El director no debe tener más de 10 años continuos o alternados durante los últimos 15 años como director independiente de Ferreycorp o de alguna empresa de su grupo económico.

De acuerdo con el estatuto y reglamento, los directores están investidos de todos los poderes generales y especiales que requiere la administración, dirección y representación de Ferreyros y tienen la facultad de adoptar toda clase de acuerdos y celebrar actos y contratos de todo tipo, sin limitación alguna, con excepción de aquellas facultades reservadas a la JGA.

Los nuevos directores deben someterse a una inducción antes de iniciar sus funciones y se cuenta con mecanismos para orientación y capacitación de los mismos, así también se les informa de las políticas que corresponden a sus funciones y se adhieren al código de ética de la corporación.

Convocatoria a sesión de directorio

De acuerdo con el Reglamento de Directorio, se convoca a sesión de directorio con una anticipación no menor de cinco días. La información debe llegar también anticipadamente.

Las sesiones de directorio son mensuales y a principios de cada año se acordará el programa de reuniones. Asimismo, el Directorio podrá llevar a cabo sesiones no presenciales utilizando medios escritos, electrónicos o de otra naturaleza, que permitan la comunicación y garanticen la autenticidad del acuerdo.

El directorio de Ferreycorp ha implementado un sistema de autoevaluación, de manera individual y como órgano colegiado, para determinar su efectividad. Además, el directorio es evaluado por un consultor independiente de manera interanual.

Comités de directorio

El directorio cuenta con cuatro comités:

Comité de Inversiones.

Comité de Auditoría y Riesgos.

Comité de Nominaciones, Remuneraciones, Gobierno Corporativo y Sostenibilidad.

Comité de Innovación y Sistemas.

Cada Comité estará constituido por tres directores como mínimo, debiendo procurar una alta participación de directores independientes y que la presidencia esté a cargo de un independiente, sobretodo en el caso de los Comités de Auditoría y Riesgos y el Comité de Nominaciones, Remuneraciones, Gobierno Corporativo y Sostenibilidad. El presidente del directorio, el vicepresidente y el gerente general participarán en todos los comités.

Cada comité tendrá una frecuencia de sesiones.

El Comité de Auditoría sesionará cuatro veces al año

El Comité de Nominaciones, Remuneraciones, Gobierno Corporativo y Sostenibilidad sesionará tres veces al año.

Los demás Comités sesionarán al menos dos veces al año.

4. Riesgo y Cumplimiento (Ambiente de control)

El ambiente de control interno se refiere al entorno que influye en los integrantes de la organización y en el control de sus actividades. Este ambiente es la base del sistema de cumplimiento y la administración de riesgos corporativos, proporciona disciplina y estructura, además, para ello se debe asignar las responsabilidades que facilitan el cumplimiento de los objetivos. Es el directorio el que aprueba los valores en

los que se basa el actuar de la empresa y el que asegura su cumplimiento para satisfacción de sus accionistas. Este conjunto de medidas que sostienen el ambiente de control interno deben asegurar que los valores sean vinculantes para todos los colaboradores y a todas las empresas relacionadas, buscando promover negocios socialmente responsables y apoyar la confianza de los stakeholders.

En el caso particular de Ferreycorp es el Directorio el que tiene como función velar por la integridad de los sistemas contables y de los reportes financieros, a través de un sistema de control interno y externo, es la instancia que propone a la junta de accionistas la firma que tendrá cada año la responsabilidad de dictaminar los estados financieros individuales de las empresas de la corporación y el consolidado. De acuerdo con la política interna de la empresa, estos auditores externos podrán dictaminar los estados financieros por cinco años consecutivos, con la posibilidad de ser designados por un periodo adicional, La renovación de la contratación de la firma de auditoría externa dependerá de la evaluación que haga el Comité de Auditoría y Riesgos del Directorio.

La firma auditora externa presentará su propuesta del plan de trabajo, la metodología a seguir y al equipo responsable, así como la propuesta económica a la Gerencia y al Comité de Auditoría y Riesgos.

Así mismo se debe tener en cuenta que para garantizar un ambiente de control se cuenta con el Auditor Interno que proporciona las recomendaciones para mejorar aquellas áreas donde se identifiquen oportunidades o deficiencias. EL Directorio es el responsable de los controles internos, mientras que la actividad de auditoria asegura que los controles internos son eficaces y funcionan según fueron establecidos.

Para llevar a cabo auditorías internas de manera exclusiva y con autonomía, Ferreycorp cuenta con un Auditor Interno, quien presenta al Comité de Auditoría y Riesgos del Directorio un plan anual de trabajo y los informes periódicos sobre los resultados de la auditoría y las acciones tomadas en cada empresa de la corporación.

Durante el año 2020, el Comité de Auditoría y Riesgos del Directorio realizó cuatro sesiones, en las cuales se informó respecto a los planes de una auditoria externa e interna, el mapeo de riesgos de la corporación y la presentación del informe respecto a los temas de cumplimiento.

5. Comunicación y Transparencia Informativa

El marco del buen gobierno corporativo de las sociedades debe asegurar que la información presentada por la compañía respecto de los aspectos sustanciales de la sociedad, incluidos los resultados de gestión, la situación financiera, la propiedad y el gobierno corporativo sea precisa, oportuna y periódica.

Se considera como información privilegiada a aquella que podría influir en las decisiones económicas de los usuarios de la misma y/o en el valor de la acción de la sociedad.

Se debe preparar, auditar y presentar la información siguiendo los estándares contables y de auditoria más exigentes. El área de auditoria interna cuenta con un plan anual de auditoria y existe una norma para la contratación y rotación de auditores externos para garantizar la transparencia y confiabilidad de la información brindada al mercado.

La atención a los pedidos particulares de información solicitados debe hacerse a través de una instancia especial, que, en el caso de Ferreycorp, es el Área de Relaciones con Inversionistas y Valores.

Solicitudes de información

La empresa cuenta con una política formal, debidamente documentada, respecto a la atención de pedidos de información de accionistas. Estos pedidos son canalizados y respondidos través de la Subgerente de Relaciones con Inversionistas y Valores de la empresa, cuya responsabilidad es dar seguimiento y respuesta a dichas solicitudes.

Los medios con los que cuentan los accionistas e inversionistas para presentar sus solicitudes de información son variadas:

- Línea telefónica dedicada gratuita (0-800-13372).
- Página web de la empresa, sección Contáctenos.
- Correo electrónico.
- A través de reuniones
- Otros medios.

Contenido de la información divulgada por Ferreycorp

La contabilidad de la empresa es llevada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs). Ferreycorp revela trimestralmente, a través del portal de la SMV (MVNET), de su propia página web y de reportes de prensa sobre el desempeño de la empresa (Press Releases), los estados financieros y sus notas trimestrales no auditados y también los estados financieros auditados anualmente.

Estos estados financieros se hacen públicos a los accionistas y a toda la comunidad de inversionistas, dentro de los límites del plazo exigido por ley y en el mismo día de la aprobación otorgada por el directorio de la empresa.

En la página web de Ferreycorp se tiene posibilidad de encontrar los estatutos, memorias de la empresa,

estados financieros, relación de accionistas con más del 4% del capital de la empresa, relación de accionistas minoritarios, presentaciones corporativas, información sobre responsabilidad social y sostenibilidad, y otros aspectos relevantes para los demás grupos de interés de la empresa.

Trimestralmente, una copia del Press Release, tanto en inglés o en español, según corresponda, es enviada, a través de correos electrónicos, a la base de datos de accionistas, inversionistas, analistas, etc. Luego de la publicación de los resultados trimestrales, se convoca a una conferencia telefónica acompañada por un webcast, para discutir y explicar los resultados a los inversionistas.

Anualmente se entrega en formato impreso, una memoria anual, reporte de gobierno corporativo y sostenibilidad a los grupos de interés de la empresa. Esta información es publicada también en la página web, tanto en español como en inglés.

La información financiera, así como la comunicación sobre medidas corporativas u otra información relevante, se pone a disposición del mercado a través de la oportuna publicación de los Hechos de Importancia en el portal de la SMV, los mismos que también son publicados en la página web de Ferreycorp.

Manejo de información confidencial

Ferreycorp vela por la divulgación apropiada, veraz, oportuna y confiable de la información.

En línea con estas prácticas de transparencia a través de una interacción permanente con los accionistas e inversionistas, Ferreycorp viene desplegando estrictos procedimientos para el manejo de la información reservada y privilegiada. De esta manera, se asegura que se presente información de manera precisa y regular acerca de todas las materias relevantes, incluyendo la situación financiera, el desempeño de los negocios, la situación del mercado, la información del grupo económico y la entrega de derechos a accionistas, entre otros temas.

En particular, con respecto al tratamiento de la información privilegiada, Ferreycorp cuenta con un documento oficial publicado como Hecho de Importancia, en la página web y en el Sistema de Normas y Procedimientos, que ha sido distribuido a todo el personal de la empresa y que se ha denominado "Norma Corporativa para Salvaguardar la Confidencialidad, Transparencia y Difusión de Información al Mercado de Capitales".

La Norma Corporativa para Salvaguardar la Confidencialidad, Transparencia y Difusión de Información al Mercado de Capitales regula el Blackout Period, periodo de quince días previos a la fecha en que se publican los resultados financieros donde las personas comprendidas en dicha norma no pueden comprar o vender valores de Ferreycorp por tener acceso a Información Privilegiada.

Asimismo, en el manual de inducción del personal se publica el Código de Ética que contempla una sección sobre la comunicación de hechos de importancia, información privilegiada y reservada, en la cual se define los procesos para la salvaguarda de la información, tanto al interior de la empresa como para aquella que se transmite al mercado.

GLOSARIO DE TERMINOS

“A”

Acciones liberadas. Acciones que se emiten y entregan de forma proporcional a la tenencia de los accionistas de las empresas, cuando la JGA acuerda la capitalización de las utilidades o de las reservas.

Activo. Conjunto de propiedades de una persona natural o jurídica. Los activos pueden incluir efectivo, inventarios, valores, cuentas por cobrar, terrenos, edificios, maquinaria, etc.

Activo corriente. Parte del Balance General que incorpora los activos más líquidos que pueda tener cualquier empresa.

Activo fijo. Todos aquellos activos que son inversiones permanentes y también forman parte de la empresa: terrenos, edificios, medios de transporte, maquinarias y equipo, etc.

Acciones líderes. Acción de una empresa que tiene buena reputación y goza de una importante frecuencia de negociación y liquidez en la bolsa. Además, sus productos o servicios suelen contar con amplia aceptación en el mercado.

Acciones en circulación. Número de acciones emitidas por una sociedad anónima que se encuentran en poder de quienes las han adquirido.

Acción volátil. Acción cuyo precio tiene mayor variación que las demás. Es posible expresar que el mercado es volátil cuando el índice de cotizaciones manifiesta variaciones acentuadas.

Acción con liquidez. Acción con buena aceptación en el mercado y de fácil venta, sin afectar su cotización. Su liquidez se evidencia en su frecuencia de negociación.

Acción con prima. Acciones colocadas sobre la par, esto es, con un valor nominal mayor al indicado en el título. Usualmente este tipo de emisión se realiza en los casos de aumento de capital, a fin de que las nuevas acciones mantengan una simetría con las ya puestas en circulación.

ICLV - Anotaciones en cuenta. Sistema de compensación y liquidación que opera contablemente abonando o cargando en los saldos resultantes de los participantes en el sistema.

Anónimas abiertas - Accionista minoritario. Se considera a quien, directa o indirectamente posee una participación en el accionariado que no le permita tener injerencia sobre el desarrollo político, económico y financiero de la empresa.

Acciones comunes. Parte alícuota del capital social de una sociedad anónima que, incorporada a un título representativo, otorga a su propietario la calidad de socio y puede ser transmisible o negociable.

Accionista. Persona natural o jurídica titular de una o varias acciones, que le otorgan calidad de socio en una sociedad anónima y le aseguran cuando menos los siguientes derechos: votar en la JGA, tener derecho a pago de dividendos, fiscalizar la gestión de los negocios sociales, ser preferido para la suscripción de acciones en caso de aumento de capital social y separarse de la sociedad en los casos previstos en los estatutos.

American Depositary Receipts (ADR). Recibo negociable en el mercado norteamericano que representa acciones emitidas por una compañía no estadounidense. Es un documento de participación del capital de una empresa extranjera que brinda a sus tenedores los derechos y obligaciones inherentes al título original que representa. Este certificado es emitido por un banco de Estados Unidos que se denomina el depositario. El ADR puede equivaler a una fracción o múltiplo de la acción que representa.

“B”

Balance General. Estado financiero que muestra contablemente a una fecha determinada los activos de la compañía (lo que la empresa posee), sus pasivos (lo que la empresa debe) y la diferencia, llamada patrimonio neto o patrimonio.

Banco depositario. Se refiere al banco estadounidense que se encarga de emitir los ADR. Tiene la función de mantener el registro de tenedores y registrar las transferencias de ADR, así como de distribuir dividendos.

Blackout Period. Es el periodo previo a la publicación de estados financieros en el cual las personas comprendidas en la norma por contar con Información Privilegiada, no pueden comprar o vender valores de Ferreycorp y sus empresas subsidiarias.

Bolsa de Valores. Las bolsas de valores son asociaciones civiles de servicio al público y de especiales características conformadas por sociedades agentes, que tienen por finalidad facilitar la negociación de valores inscritos, proveyendo servicios, sistemas y mecanismos adecuados para la intermediación de valores de oferta pública en forma justa, competitiva, ordenada, continua y transparente.

Bono. Valor mobiliario que representa una obligación de pago por parte del emisor y reditúa una determinada tasa de rentabilidad y cuya vigencia es, por lo general, mayor a un año.

Bono corporativo. Obligación emitida por una empresa para captar fondos que le permitan financiar sus operaciones y proyectos. Los bonos son emitidos a un valor nominal, el cual será pagado al tenedor en una fecha de vencimiento determinada (rescate). Asimismo, el monto del bono devenga un interés el cual puede ser pagado íntegramente al vencimiento o en cuotas periódicas (cupones).

“C”

Capital. Representa el conjunto de dinero, bienes y servicios aportados y que constituye la base patrimonial de una empresa. Este capital puede aumentarse mediante nuevos aportes, capitalizaciones de reservas, valorización del patrimonio o conversión de obligaciones en acciones. De igual manera, puede estar sujeto a reducciones.

Capitalización. Proceso para determinar el valor futuro de un pago o serie de pagos, cuando se aplica el interés compuesto.

Capitalización bursátil. Es el valor de una empresa que tiene sus acciones inscritas en Bolsa, como resultado de la sumatoria del capital social y/o acciones de inversión de las empresas (expresado en acciones), por sus respectivos precios de mercado en una fecha determinada

Comitente. Persona natural o jurídica que realiza operaciones de compraventa de valores en el mercado bursátil o extrabursátil, mediante la intervención de una sociedad agente de bolsa (SAB).

Cotización máxima de valores en bolsa. Precio máximo alcanzado por un determinado valor durante la rueda de bolsa.

Cotización máxima de valores en bolsa. Precio máximo alcanzado por un determinado valor durante la rueda de bolsa.

Cotización de cierre. Precio alcanzado por los valores negociados al término de cada sesión de rueda de bolsa.

Comisiones de las SAB. Es el pago que realiza en el Perú el comitente a la SAB o sociedad intermediaria, por los servicios que le prestan al realizar operaciones de compra o venta de valores, en los distintos mecanismos y modalidades de operación, que ofrece el mercado bursátil y extrabursátil

Certificado de suscripción preferente. Títulos emitidos por las sociedades anónimas cuyas acciones están sometidas a cotización en Bolsa, en donde la JGA acuerda aumentar el capital con nuevos aportes, a fin de dar oportunidad a los accionistas a que ejerzan su derecho de preferencia

Compliance o Cumplimiento. Es un conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.

“D”

Dividendo. Parte de las utilidades que se destina para distribuir entre los accionistas, después de atender las reservas legales estatutarias y voluntarias. Puede ser en acciones o en efectivo

Dividendo Yield. La rentabilidad por dividendo o rendimiento por dividendo es un ratio financiero que muestra, en porcentaje, la relación existente entre los dividendo por acción repartidos por una sociedad en el último año y el precio de ese título

Desmaterialización. Eliminación de certificados o documentos físicos de un título que representa la propiedad de valores, de manera que los valores solo existan en forma de registro computarizado.

“E”

Estado de Ganancias y Pérdidas. Estado financiero que muestra los resultados de una empresa durante un período específico de tiempo, generalmente un año. Muestra, en términos contables, todos los ingresos, costos y gastos, impuestos y utilidades.

Estados financieros auditados. Información financiera auditada correspondiente a cada ejercicio económico anual, requerida por la SMV a las empresas que realicen oferta pública de valores mobiliarios o tengan valores inscritos en Bolsa y aquéllas que soliciten autorización para su inscripción en Bolsa o desean realizar oferta pública, administrar fondos colectivos, así como las que se encuentren organizados bajo la LGS.

Emisión. Acto de emitir valores por parte de una empresa.

Emisor. En materia bursátil, es la entidad gubernamental o empresa que realiza oferta

pública de valores.

“H”

Hechos de importancia. Son aquellos acuerdos o decisiones adoptadas o hechos ocurridos, interna o externamente, que influyen en la decisión de los inversionistas de invertir en determinados valores.

Horario de Bolsa. Tiempo establecido diariamente para cada sesión de Bolsa, con excepción de sábados, domingos y feriados

“I”

Información privilegiada. Cualquier información proveniente de un emisor referida a éste, a sus negocios o a uno o varios valores emitidos o garantizados por él, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento público sea capaz de influir en la liquidez, el precio o la cotización de los valores emitidos. Los artículos 41 y 42 de la Ley del Mercado de Valores establecen las personas, que por sus funciones o parentesco, se presume que tengan información privilegiada.

Información reservada. Es aquel hecho o negociación en curso cuya divulgación prematura podría acarrear perjuicio al emisor. El acuerdo para calificar una información como información reservada debe ser adoptado por no menos de las tres cuartas partes de los miembros del directorio de la sociedad de que se trate o del órgano que ejerza sus funciones. En defecto del directorio o del referido órgano, el acuerdo de reserva debe ser tomado por todos los administradores. Los hechos reservados deben ser puestos en conocimiento de la SMV dentro del día siguiente de tomado el acuerdo.

Indicador PER. Expresión inglesa que indica la relación entre la cotización de la acción y las utilidades que genera la empresa emisora, en un período determinado. Esta relación establece que equivale teóricamente al número de años que demoraría en recuperarse la inversión mediante la distribución y generación de utilidades por parte de la empresa emisora.

Índice General Bursátil. El Índice General de la Bolsa de Valores es un indicador de valor aplicado principalmente para establecer comparaciones respecto a los rendimientos alcanzados por los diversos sectores participantes en la Bolsa, en un determinado período de tiempo. Se determina en base a una cartera conformada por los valores más significativos de la negociación bursátil, seleccionados en base a su frecuencia de negociación, monto de negociación y número de operaciones

Índice Selectivo de la Bolsa. Este indicador promedio ponderado mide las variaciones en las cotizaciones de las acciones más representativas de la Bolsa de Valores de Lima (BVL), el mismo que permite mostrar la tendencia del mercado bursátil en términos de los cambios que se producen en los precios de las acciones, es decir, el rendimiento promedio ponderado de la cartera considerada en un día determinado, con respecto a una fecha base.

ICLV - Institución de Compensación y Liquidación de Valores. Sociedad anónima que tiene por objeto exclusivo el registro, custodia, compensación, liquidación y transferencia de valores.

Inversionista. También denominado fideicomisario en el caso de fideicomisos de titulización, son aquellas personas que adquieren o suscriben los valores emitidos con cargo al patrimonio de propósito exclusivo.

“M”

Mercado primario. Segmento del mercado de valores, donde se negocian las primeras emisiones ofertadas a su valor nominal o con el descuento por las empresas, con el objetivo de obtener financiamiento para la ejecución de sus proyectos.

Mercado eficiente. Es aquel en el cual los precios de los valores bursátiles reflejan toda la información pública disponible relacionada con los valores mobiliarios. En este sentido, los precios son señales correctas para los inversionistas, permitiendo de esta forma que el mercado de capitales cumpla el papel de distribuir los recursos de manera óptima.

Mercado secundario. Es un segmento del mercado de valores, donde se transan operaciones de valores ya emitidos en primera colocación. Se caracteriza por ser un mercado que otorga liquidez, a través de las sucesivas transferencias de los títulos, para lo cual concurren los ofertantes y demandantes de dichos valores que están en circulación y cuyo precio se forma mediante el juego de la oferta y la demanda.

Mercado de valores. Segmento del mercado de capitales, al que concurren ofertantes y demandantes de valores mobiliarios, en donde se transan valores negociables desde su emisión, primera colocación, transferencia, hasta la extinción del título, en que intervienen unidades deficitarias o superavitarias actuando como intermediarios los bancos, instituciones financieras y la bolsa de valores a través de sus agentes de intermediación. Está conformado por el mercado primario y el mercado secundario.

“O”

Oferta pública. Es oferta pública de valores mobiliarios la invitación, adecuadamente difundida, que una o más personas naturales o jurídicas dirigen al público en general, o a determinados segmentos de éste, para realizar cualquier acto jurídico referido a la colocación, adquisición o disposición de valores mobiliarios.

Oferta pública secundaria. Es aquella que tiene por objeto la transferencia de valores emitidos y colocados previamente. Constituyen ofertas públicas secundarias, entre otras, la oferta pública de adquisición, la oferta pública de compra, la oferta pública de venta y la oferta de intercambio.

Operación al contado. Es aquella que resulta de la aplicación automática de propuestas de compra o de venta de una cantidad de valores a un precio determinado (las operaciones de calzan apenas exista una coincidencia con las propuestas al mismo precio o mejores precios), para ser liquidada en un plazo fijado por la BVL pero que no puede ser mayor de tres días. Actualmente, para el caso de acciones y valores representativos de deuda existen segmentos de negociación continua para operaciones al contado. Sin embargo, en el caso de valores representativos de deuda, existe la posibilidad de realizar negociación periódica (subasta) para operaciones al contado.

Operación de reporte. Es aquella que comprende una venta de valores a ser liquidada dentro del plazo establecido para las operaciones al contado y una simultánea compra a ser liquidada dentro del plazo pactado, por la misma cantidad y especie de valores y a un precio determinado. A la sociedad vendedora (dueña de los valores) en la primera operación se le llama reportado mientras que a la otra sociedad (dueña del dinero) se le denomina reportante. Estas operaciones pueden realizarse sólo con un número restringido de acciones o valores representativos de acciones y con algunos valores representativos de deuda. Si desea mayor información respecto a estas operaciones es mejor que se acerque a su SAB.

Operación extrabursátil. Son las operaciones que se efectúan con valores inscritos en la Bolsa pero que se realizan fuera de rueda de bolsa. En estas operaciones se requiere la intervención de una sociedad agente quien es la encargada de certificar la transacción y liquidación oportuna de las operaciones con indicación de la cantidad, precio y la fecha en que tuvo lugar la operación.

Opción. Contrato especificado en un instrumento financiero cuya adquisición otorga al titular el derecho de comprar o vender un lote de acciones o contrato de futuro a un precio convenido.

Opción de compra. Contrato por el cual un determinado comprador de la opción adquiere el derecho pero no la obligación de comprar un lote de acciones o contrato de futuros.

Opción de venta. Contrato por el cual un comprador adquiere el derecho pero no la obligación de vender un lote de acciones o un contrato de futuros, a un precio predeterminado a la fecha de expiración.

“P”

Patrimonio. Es la diferencia existente entre el total de los activos y pasivos de una empresa

Presentación de información financiera. Tras la promulgación de la Ley N° 27323, publicada el 23 de julio del 2000, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) puede exigir la presentación de información financiera a las siguientes personas jurídicas, de acuerdo con los montos de ingresos brutos y valor de activos mínimos que dicha institución se encuentre facultada a fijar: empresas constituidas en el país, sucursales de empresas extranjeras que se encuentren dentro de los límites económicos que el INEI

determine, y cooperativas, con excepción de las de ahorro y crédito.

Proxy Statement. Documento informativo que contiene el desarrollo de las propuestas que serán sometidas para aprobación de la junta de accionistas, de tal manera que el accionista o su representante tengan la información suficiente previa a la junta para poder emitir su voto.

“R”

Registro Público del Mercado de Valores. Es aquél en el cual se inscriben los valores, los programas de emisión de valores, los fondos mutuos, los fondos de inversión, los participantes del mercado de valores que señala la Ley y los respectivos reglamentos, con la finalidad de poner a disposición del público la información necesaria para la toma de decisiones de los inversionistas y lograr la transparencia en el mercado. Las personas jurídicas inscritas en el registro y el emisor de valores inscritos están obligados a presentar la información que la presente ley y otras disposiciones de carácter general establezcan, siendo responsable por la veracidad de dicha información.

Revaluación de activos. Método por el cual las empresas efectúan una reapreciación del valor en libros de los activos fijos, para corregir sus valores y reflejar la incidencia de la depreciación de la moneda en períodos de inflación, a través del excedente de revaluación.

Reportado. Aquel que interviene en una operación de reporte, asumiendo la obligación de vender al contado sus valores al reportante, recomprándolos en un plazo determinado, obteniendo con ello recursos a una tasa de interés libremente pactada, en un tiempo determinado.

Reportante. Aquel que interviene en una operación de reporte, asumiendo la obligación de comprar al contado los valores del reportado y revendérselos en un plazo prefijado, prestando recursos a una tasa de interés libremente pactada, en un tiempo determinado.

Rueda de bolsa. Es la reunión diaria de negociación de valores previamente inscritos en el Registro Público de Valores e Intermediarios. Los valores negociables están conformados, sobre todo por acciones de capital y acciones de inversión. También se negocian certificados de suscripción preferente y algunos bonos y obligaciones.

Revaluación. Es el incremento de valor en la cotización de una moneda.

“S”

Sociedad intermediaria de valores. Sociedad anónima debidamente autorizada, que se dedica con exclusividad a la intermediación de valores no inscritos en bolsa.

Sociedades anónimas abiertas. Son aquellas sociedades anónimas que cumple con uno o más de las siguientes condiciones: a) ha hecho oferta pública primaria de acciones u obligaciones convertibles en acciones, b) tiene más de 750 accionistas c) más del 35% de su capital pertenece a 165 o más accionistas, sin considerar dentro de este número aquellos accionistas cuya tenencia accionaria individual no alcance al dos por mil del capital o exceda el 5% del capital, d) se constituya como tal, o e) todos los accionistas con derecho a voto aprueban por unanimidad la adaptación de dicho régimen.

Suscripción. Acto de realizar las operaciones administrativas necesarias para que las acciones puedan suscribirse. **Suscripción de valores.** Convenio de una persona natural o jurídica, para comprar una determinada cantidad de acciones de una empresa.

“T”

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Se denomina así al texto que tiene por finalidad orientar a los inversionistas, empresarios, usuarios en general sobre los servicios y trámites que correspondan atender a esta institución. **Transparencia.** Término con el cual se designa la capacidad de un mercado para brindar al inversionista información veraz, completa, oportuna y económica, sobre los aspectos relevantes de las sociedades emisoras y de los valores por ellas emitidas, de tal manera que puedan tomar decisiones de inversión. La ley de mercado de valores considera un título sobre transparencia de mercado en el que se destaca la obligación de informar al mercado por parte de los emisores, uso de información reservada y privilegiada, así como los hechos de importancia que deben ser informados.

Transferencia. Operación de compra y venta de algún valor mobiliario.

Tasa efectiva mensual. Tasa de rentabilidad para el aplicador y costo para el tenedor de fondos, pactada a un período de 30 días. “U”

UIT - Unidad Impositiva Tributaria. Índice sobre el cual se establece la escala imponible del impuesto a la renta. Sirve además para otros fines, entre los cuales está el determinar reajustes remunerativos.

“V”

Valores mobiliarios representativos de derechos de participación. La Nueva Ley de Títulos Valores aprobada mediante Ley N° 27287 y publicada el 19 de junio del 2000 en el diario oficial El Peruano, en adelante NLTV, señala en su sección novena (De los Valores Mobiliarios), título segundo, como valores mobiliarios representativos de derechos de participación los siguientes:

La acción. Se encuentra prevista en el artículo 257 de la NLTV y se define a dicho título como parte alícuota del capital de la sociedad autorizada a emitirla. Al igual que en la LGS, la norma en mención pone énfasis en el carácter indivisible y obligatoriamente nominativo de la acción.

El certificado de suscripción preferente. La regulación pertinente a este valor mobiliario se encuentra expuesta en los artículos 258 a 260 de la NLTV.

El certificado de participación emitido en Fondos Mutuos de Inversión en Valores y en Fondos de Inversión. Dichos títulos se sujetan a lo expuesto por el artículo 261 de la NLTV.

Valores emitidos en procesos de titulización. Comprende lo expuesto por el artículo 262 de la NLTV.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO AUTORIZADO EN EL SISTEMA NORMATIVO POR:

ROL	NOMBRE	PUESTO	FECHA
Elaborador	Andrea Zolessi Nieto	ANALISTA DE VALORES	Aprobado - 15/06/2021 18:17
Revisor	Elizabeth Tamayo Maertens	SUBGERENTE DE RELACIONES CON INVERSIONISTAS Y VALORES	Aprobado - 15/06/2021 18:18
Aprobador	Patricia Gastelumendi Lukis	GERENTE CORPORATIVO DE FINANZAS	Aprobado - 15/06/2021 19:50